

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como refuerzo educativo.

Habiéndose firmado el día 20 de noviembre de 2006 un Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 8 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEJO

PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2006 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2005, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO

En Mérida, a 20 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto

558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Leonor Flores Rabazo, como Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio (D.O.E. Extraordinario nº 75, del 28), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, según acuerdo de 26 de noviembre de 2004, a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero: Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscribieron en fecha 21 de julio de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo: Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar, y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.

En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2006 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga han de ajustarse a lo señalado en el “Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2006”, examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo I al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes y líneas de intervención que en dicho documento señalan.

Los ejes de actuación son los referidos a: acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el presente ejercicio, se recogerán en el Plan de Acción 2006, aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga, y que se adjunta como Anexo 2.

Entre las actuaciones que cada Comunidad Autónoma recoja en el mencionado Plan de Acción 2006, se incluirá el Programa de Acogida para aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad que desde Canarias, Ceuta y Melilla son trasladados a la Península.

La aprobación del Plan de Acción 2006 se formalizará por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Dirección General de Migraciones, cooperación y Prestaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se adjunta al presente Protocolo.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.

El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga del Convenio es de DOS MILLONES QUINIENTOS

TRECE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.513.400,50 €).

Dicho coste se cofinanciará entre ambas partes y se distribuirá de la siguiente manera:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga del Convenio, la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.933.385 €), consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.45500.

La Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (580.015,50 €), procedente de las partidas presupuestarias que se indiquen por parte de la Comunidad Autónoma, en razón del Plan de Acción 2006 aprobado: 14.04.313B.460, 14.04.313B.489, 14.04.313B.760 y 14.04.313B.641.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a destinar la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS (933.084 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS UN EUROS (1.000.301 €) a las medidas para el desarrollo por otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

Igualmente la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a derivar a las Corporaciones Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en ejecución de este Protocolo de Prórroga.

Quinta. Vinculación con el Convenio.

En lo no dispuesto expresamente en este protocolo de prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Fdo.: María Consuelo Rumí Ibáñez. Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden Comunicada de 7 de junio de 2006).

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Fdo.: Leonor Flores Rabazo. Consejera de Bienestar Social (P.D. del Presidente de la Junta de Extremadura, según Acuerdo de 26 de noviembre de 2004).

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura sobre colaboración en materia de administración electrónica.

Habiéndose firmado el día 3 de julio de 2006 un Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura sobre colaboración en materia de Administración Electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E X O

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En Mérida, a 3 de julio de 2006.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, EL SR. D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN REPRESENTACIÓN DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

DE OTRA, EL SR. DON JORDI SEVILLA SEGURA, MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

EXPONEN

I

Que el Plan e-Europe 2005, presentado en el Consejo Europeo de Sevilla, centró sus líneas de actuación en la seguridad de las redes y de la información, la administración electrónica, el aprendizaje por medios electrónicos, la sanidad en línea y el comercio electrónico.

II

Que el nuevo Plan e-Europe 2010 aconseja aumentar la inversión en Tecnologías de la Información y de la Comunicación [TIC] y de promover su importancia dentro del conjunto de la economía y considera el desarrollo de servicios públicos digitales como una de las líneas de actuación prioritarias.

III

Que los poderes públicos deben participar y colaborar en la implantación y evolución de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y velar en todo momento para aplicarlas en beneficio de todos.

IV

Que la Junta de Extremadura, en su estrategia de modernización y atención al ciudadano tiene como objetivo primordial el desarrollo y, mejora de su administración y gestión pública, de acuerdo con los criterios generales y específicos establecidos en su Plan de modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007), y en el que la implantación de las TIC, juegan un papel primordial como herramientas no sólo para el cambio en la mejora de la prestación de servicios sino también para la mejora de la organización, para el cambio cultural de la organización y para el buen gobierno.

V

Que el Ministerio de Administraciones Públicas impulsa la colaboración y cooperación en materia de administración electrónica, fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas en beneficio de todas las Administraciones. En este sentido, el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre